

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01243-00
DEMANDANTE: CARLOS ROA
DEMANDADO: LUBINA REYES Y OTROS

Téngase en cuenta que se efectuó la publicación para el emplazamiento de los demandados y de las personas indeterminadas, así mismo, por la secretaria del juzgado se realizó la inscripción que prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, una vez se encuentre inscrita la demanda, se designará curador, previo registro en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Agréguese a los autos la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y el IGAC.

Téngase en cuenta que el actor acreditó el trámite dado a los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Por último, se acepta el aviso fijado por ajustarse a derecho.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

**Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2421002b2f323896460c1895de11c045958ab87ba9a642cd26a3f8c3980e1e**
Documento generado en 15/02/2022 01:54:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**